JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1261

Radicado No. 05001 31 05 013 **2019 00150** 00

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral promovido por LUCÍA INÉS TORO JARAMILLO, en contra de COLPENSIONES y PORVENIR S.A., se ordena CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Se ordena la elaboración de la liquidación de costas, a cargo de **PORVENIR S.A.** y en favor de la demandante, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

La suscrita Secretaria del Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Medellín, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a liquidar las costas de primera instancia del presente proceso, así:

A CARGO DE PORVENIR S.A., EN FAVOR DE LA DEMANDANTE

Agencias en Derecho en 1ª Instancia $1.800.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia $908.526
Casación $0
Gastos $0
TOTAL..... **$2.708.526**

Son: **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($2.708.526)**

JDC

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

Correos:
mariaamalia4055@hotmail.com;
blalinde@une.net.co;
abacomedellin@gmail.com;
manuelalopez887@gmail.com
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 23 de julio de 2021, consultable aquí:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JDC

Código de verificación:
09acec28a12cac5b85a7c3070146b84dd4f81034451ce371c26ca7f132ff2142
Documento generado en 22/07/2021 06:29:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica